Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Si dalgo fiz y que al ser el poder llenamte
con que conste no se aprovechó seguido con el
fecho el dho servicio en perjuicio de la Repca
y de la Real Escrivano produzimiento de el dho testimo
y lo firmaron y se presentó sin cumplir con
las obligaciones de su oficio so la pena de
y firmaron sus mrs los que le parecieron
de sus mrs

Ante mi Pedro Zarega